

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020.-

Ref. 2019-00556.

En vista de la comunicación enviada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 23 de abril de 2019 (fls. 27 y 28), se requiere a la parte actora para que realice la notificación en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA  
JUEZ.

| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:   |
|--|
| La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 25_hoy_17-09-2020 |
| La Secretaria,   |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN  |

RT.

3

0